CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12467644288264

FIRMADO POR:

BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FIR 32973758 hard

ALJOBIN TEJADA Rosa (FIR17575082)

FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20556097055 hard

FISCHER BATTISTINI Joanna FAU 20556097055 hard

BARANDIARAN GOMEZ Alberto Martin FAU 20556097055 soft

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00098-2019-SENACE-PE

Lima, 5 de setiembre de 2019.

VISTO: El Informe Nº 00055-2019-SENACE-GG/OPP-PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00331-2019-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 221-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace en donde se establece, entre otros, que éste forma parte del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) cuya rectoría la ejerce el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00038-2018-SENACE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al año fiscal 2019, por el monto de S/ 28 798 337,00 (veintiocho millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando Nº 00440-2019-SENACE-GG/OA, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el saldo financiero e ingreso proyectado a diciembre de 2019, elaborado por la Unidad de Tesorería; asimismo, a través de la Plataforma de Gestión Documental remite la información adicional de la citada proyección, en la cual se muestra que al mes de agosto del presente el Senace tendría un saldo financiero de ingresos de S/ 2 704 494,24 (dos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y 24/100 soles) y una proyección de ingresos de setiembre a diciembre que ascendería a S/ 1 545 425,28 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco y 28/100 soles);

Que, a través del proveído del 05 de setiembre de 2019, enviado a través de la Plataforma de Gestión Documental – Eva, la Presidencia Ejecutiva del Senace autoriza las prioridades del gasto propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 00055-2019-SENACE-GG-OPP/PRE, la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Senace, provenientes de la captación de ingresos al 31 de julio y la proyección de estos al cierre del año fiscal 2019, con cargo a la fuente de financiamiento 2. recursos directamente recaudados, hasta por el importe de S/ 2 270 105,00 (dos millones doscientos setenta mil ciento cinco y 00/100 soles), a fin de atender los gastos solicitados por las diversas áreas del Senace, tales como pasajes y viáticos, servicios de terceros, nómina de especialistas, adquisición de útiles de escritorio y tóner, seguros, arrendamiento de inmueble, servicio de limpieza, servicio de seguridad y vigilancia, mantenimiento preventivo del local institucional, servicio de exámenes médicos, consultorías, contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida de equipos, renovación del servicio de sellado de tiempo para aplicaciones, entre otros;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el dispositivo legal referido es concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que señala en su numeral 23.2 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” precisa que el objeto de la norma es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, mediante Informe N° 221-2019-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Senace para el año fiscal 2019, provenientes de la captación de ingresos al 31 de julio y de la proyección de estos al cierre del presente año, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de S/ 2 270 105,00 (dos millones doscientos setenta mil ciento cinco y 00/100 soles), al encontrarse enmarcado en las disposiciones legales vigentes;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 270 105,00 (dos millones doscientos setenta mil ciento cinco y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	**EN SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados	
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	**2 270 105,00**
1.3.2.4.1.2 Autorización, inspección y control sanitario	78 648,00
1.3.2.6.1.3 Permisos y autorizaciones	217 067,00
1.3.2.7.1.1 Derecho de aprobación y autorización	468 241,00
1.3.2.7.1.99 Otros derechos Administrativos de minería	532 845,00
1.3.2.7.2.1. Derecho de aprobación y autorización	371 978,00
1.3.2.7.2.99 Otros derechos administrativos de electricidad	78 400,00
1.3.2.7.3.1 Derecho de aprobación y autorización	135 173,00
1.3.2.7.3.99 Otros derechos administrativos de hidrocarburos	259 060,00
1.3.2.8.1.3 Derechos de permisos de operación	128 693,00
TOTAL INGRESOS	**2 270 105,00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración - Senace

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0144. Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos

PRODUCTO : 3000808. Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental.

ACTIVIDAD : 5005939. Implementación y Operación del Sistema de Certificación Ambiental para los Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 234 080,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001. Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5000002. Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 190 050,00

ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 1 765 975,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 53 000,00

ACTIVIDAD : 5000004. Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	27 000,00
TOTAL EGRESOS	**2 270 105,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3. Notas para modificación presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente nota para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución.

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.